Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 23 de Octubre de 2019 Comunicado de Prensa DGC/412/19

Dirige CNDH Recomendación a SEMARNAT, SADER, PROFEPA y CONAPESCA por incumplir Disposiciones Jurídicas para proteger, conservar y recuperar la vaquita marina, totoaba y especies endémicas de la reserva de la biosfera alto Golfo de California y Delta del Río Colorado

- La CNDH emite la Recomendación 93/2019, por el proceso de extinción en el que se encuentra la vaquita marina, la pesca furtiva de la totoaba, y otras especies en la región del Alto Golfo de California
- En su Recomendación, la CNDH señala el alto riesgo que corren los grupos ambientalistas dedicados a la protección y preservación de las especies señaladas

Por la violación al derecho humano a un medio ambiente sano, y ante la falta de protección y conservación efectiva del Alto Golfo de California y la persistencia de condiciones que afectan a la vaquita marina y la totoaba, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 93/2019 al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Víctor Manuel Toledo Manzur; al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), Víctor Villalobos Arámbula; a la Procuradora Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Blanca Alicia Mendoza Vera; y al Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), Raúl Elenes Angulo.

Este Organismo Constitucional Autónomo documentó la responsabilidad institucional de las autoridades recomendadas, por no haber ejercido con oportunidad acciones necesarias y efectivas para la protección y conservación de dichas especies, además de que omitieron su obligación de emplear hasta el máximo de sus recursos para proteger dicha Reserva de la Biosfera y pusieron en riesgo la conservación e integridad de los ecosistemas que ahí se desarrollan.

Por ello, esta Comisión Nacional remitirá copia de esta Recomendación a la Secretaría de Marina, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a la Fiscalía General de la República y al Congreso de la Unión, así como a los Gobiernos y a los Congresos de los Estados de Baja California y Sonora para que, de acuerdo con sus respectivos ámbitos de competencia, realicen acciones para la protección y conservación de las especies que habitan en la Reserva de la Biósfera Alto Golfo de California, en particular de la vaquita marina y la totoaba.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Esta Comisión Nacional recuerda que el 10 de junio de 1993 se declaró Área Natural Protegida con el carácter de Reserva de la Biósfera, la región conocida como "Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado", debido a su alto valor biológico y de generación de bienes y servicios ambientales, con presencia de gran número de especies amenazadas o en peligro de extinción, y endémicas, incluyendo a la vaquita marina y a la totoaba, aunado a los tres sitios Ramsar que existen dentro del polígono de la Reserva.

La totoaba es un pez catalogado en peligro de extinción, con distribución restringida al Golfo de California, por lo que, desde 1975, se estableció veda total para su pesca, de ahí que su disminución se atribuye a su ilegal captura, derivada de la alta demanda que tiene su vejiga natatoria (buche), utilizada como alimento gourmet en el continente asiático, por sus supuestas propiedades afrodisíacas, curativas y de salud. De acuerdo con la información proporcionada por la PROFEPA, su precio en México gira alrededor de 8 mil dólares por kilogramo, cuya cantidad puede aumentar en la parte norte de Tijuana y Mexicali, por lo que la oportunidad de ingreso que ofrece la pesca y venta ilegal de buche de totoaba, ha desencadenado que sea uno de los productos más redituables en el mercado negro.

Al respecto, se requiere una estrategia fortalecida con la participación de las autoridades encargadas de la procuración de justicia, que permita frenar las actividades que están propiciando la disminución de la vaquita marina, la totoaba y especies en riesgo de la región; y estar en posibilidad de enfrentar los actos delictivos, la corrupción e impunidad.

De la misma forma, resulta indispensable promover acciones a corto, mediano y largo plazo, enfocadas al mejoramiento de las condiciones de vida de los pescadores, permisionarios y agentes involucrados en la cadena productiva de la pesca que se encuentran en vulnerabilidad por la disminución de sus ingresos, ante la falta de entrega de apoyos económicos, que las autoridades se comprometieron a entregar, una vez que retiraran sus redes.

Por su parte, la vaquita marina es uno de los mamíferos más amenazados del mundo debido a su limitada distribución geográfica en la zona norte de la citada Reserva, lo que la ha colocado en la lista de especies de alto riesgo de extinción, tanto por la normatividad mexicana como por diversos instrumentos internacionales. Conforme a las evidencias que integran el expediente, en 1997 se estimó una población de 567 individuos, situación que se redujo a aproximadamente a 150 en 2007, mientras que para finales de noviembre de 2016, se estimó que era probable que sólo existieran 30 especímenes.

En consecuencia, el 10 de abril de 2015 se publicó el Acuerdo por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores, en el Norte del Golfo de California, con el objeto de contribuir a la protección y recuperación de ejemplares de vaquita marina, así como reducir los factores de riesgo que han propiciado el peligro de extinción de la misma.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Ante dicha problemática, diversos grupos de la Sociedad Civil, ambientalistas y defensores de la vaquita marina, incluso a nivel internacional, han sumado esfuerzos para vigilar el perímetro del área natural protegida, retirar redes fantasmas y liberar especies atrapadas, entre otras actividades, quienes han sido intimidados por miembros del crimen organizado con el objeto de que se retiren. En ese contexto, resulta necesario reconocer y apoyar las labores de las personas, grupos y organizaciones defensoras de los derechos humanos ambientales, quienes se encuentran en una constante situación de riesgo.

Dentro de los puntos recomendatorios dirigidos a todas las autoridades destacan tanto el llamado a su participación coordinada en el diseño y puesta en marcha de la "Nueva Iniciativa para la Sustentabilidad del Norte del Golfo de California", junto con las asociaciones y/o cooperativas pesqueras de la región, las organizaciones de la sociedad civil e institutos de investigación, y el cumplimiento a las recomendaciones del Comité del Patrimonio Mundial, del Comité Permanente y la Secretaría General de la CITES, así como a las decisiones adoptadas en la CoP18.

A la SEMARNAT se le recomienda a que en el Programa Sectorial en materia ambiental se incluyan objetivos, metas, estrategias y prioridades para garantizar la protección de la citada Reserva, para lo cual se deberán realizar las gestiones necesarias a efecto de que en el próximo ejercicio fiscal se garantice la asignación de recursos públicos suficientes para la debida continuidad y operatividad de los programas y acciones que se han venido implementando en los últimos tres años con resultados satisfactorios.

Tanto a la SADER como a la CONAPESCA se les recomienda identificar nuevas artes y métodos de pesca sustentables; y realizar las gestiones necesarias a efecto de que se garantice a los pescadores de la región, el apoyo continuo y permanente de las compensaciones que se les habían designado por el retiro de sus redes dentro del Área Natural Protegida.

A la PROFEPA se le recomienda intensificar las acciones de vigilancia y monitoreo en la Reserva y, en su caso, imponer las medidas técnicas correctivas y de urgente aplicación, iniciar el procedimiento administrativo pertinente, o bien, presentar la denuncia correspondiente ante la instancia competente, además de fortalecer el Programa para la limpieza de redes fantasma en el Alto Golfo de California.

A la CONAPESCA, se le recomienda realizar las gestiones necesarias para que, en coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, se actualice el ordenamiento pesquero que regula las actividades dentro del polígono de la Reserva de la Biosfera.

La Recomendación 93/2019 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede ser consultada en la página www.cndh.org.mx